

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUBSECRETARÍA
DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Disposición 88/2021

DI-2021-88-APN-SSPE#MT

Ciudad de Buenos Aires, 02/12/2021

VISTO el EX-2021-97097741- -APN-DGD#MT, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorios, las Leyes N° 22.431, N° 24.013, N° 24.156, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, N° 26.378, la Ley de Régimen Federal de Empleo Protegido para Trabajadores/as con discapacidad N° 26816, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 1662 del 9 de septiembre de 2020, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 937 del 21 de septiembre de 2006 y modificatorias, N° 1027 del 5 de diciembre de 2016, N° 115 del 9 de marzo de 2018, N° 374 del 1° de julio de 2021 y N° 586 del 28 de septiembre de 2021, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2147 del 20 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, N° 2.449 del 2 de diciembre de 2011, modificatorias, y N°1183 del 3 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 26.816 se creó el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, con jurisdicción en todo el territorio nacional de la República Argentina, con los objetivos de promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado.

Que para ello se deberá promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales; e Impulsar el fortalecimiento técnico y económico de los Organismos Responsables para la generación de condiciones protegidas de empleo y producción que incluyan a las personas con discapacidad.

Que la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 937/2006 y sus modificatorias, creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN, el cual tiene por objeto asistir a trabajadores con discapacidad integrados a Talleres Protegidos de Producción en el desarrollo de sus potencialidades y competencias laborales, en la mejora de sus condiciones de empleabilidad y en su inserción en el mercado laboral competitivo.

Que a su vez, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2.449/2011 aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN, y prevé la asignación de una ayuda económica mensual a los operarios con discapacidad que se desempeñen en los Talleres Protegidos de Producción incluidos en el Programa.

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 374/2021 se ampliaron las prestaciones del PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN.

Que a través de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1183/2021, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 937/2006 y sus modificatorias.

Que mediante la mencionada Resolución se facultó a la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, a establecer los Formularios Operativos necesarios para la implementación del PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN, para cada una de las prestaciones previstas en él.

Que atento a lo expuesto resulta necesario, llevar a cabo la modificación y sustitución de los formularios actualmente vigentes y aprobar los nuevos Formularios Operativos necesarios para la implementación de las prestaciones previstas en la misma lo que deviene necesaria la emisión de la presente Disposición.

Que la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete y ha prestado su conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de facultades conferidas por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios y por el artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1183/21.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROMOCION DEL EMPLEO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los ANEXOS que a continuación se mencionan, los cuales forman parte integrante de la presente disposición:

1. ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO (IF-2021-116865464-APN-CATD#MT)
2. ANEXO II. A- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA (IF-2021-116866414-APN-CATD#MT)
3. ANEXO II. B - FORMULARIO INCORPORACIÓN DE PARTICIPANTES – ALTA (IF-2021-116866096-APN-CATD#MT)
4. ANEXO II. C- FORMULARIO DE DESVINCULACIÓN DE PARTICIPANTES – BAJA (IF-2021-116866902-APN-CATD#MT)

5. ANEXO III. A- FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO (IF-2021-116867185-APN-CATD#MT)

6. ANEXO III. B - FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS (IF-2021-116867349-APN-CATD#MT)

7. ANEXO III. C - FORMULARIO DE INFORME SOBRE SERVICIOS APOYO TÉCNICO (IF-2021-116867517-APN-CATD#MT)

8. ANEXO III. D - FORMULARIO DE BAJA O MODIFICACIONES (IF-2021-116867713-APN-CATD#MT)

9. ANEXO III. E - FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA (IF-2021-116867895-APN-CATD#MT)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Esteban Javier Bogani